

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2015

ACTOR: MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexo de Josefa Edilia de la Cruz Gómez, quien se ostenta como representante legal del H. Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 054246. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de ctubre de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promue quien se ostenta como representante legal del Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas, contra la Sala Saperior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Congreso del Estado, en la que impugna lo signiente:

"[...] laæentencia definitiva de fecha 01 de octubre de 20 dictado por la federación a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación (sic) en el expediente SUP-REC-7 2015, en el que declara la inelegibilidad del C. Joige Humberto Molina Gómez, Presidente Municipal de Chiapa de Corzo, Chipas, en clara violación a las disposiciones procesales que rigen en la materia, todo vez, que la citada autoridad, dictó la citada resolución fuera de los tiempos con que contaba dicho órgano jurisdiccional, en clara violación a los derechos humanos, políticos y 🔀 civiles conformé a la Constitución General de la Republica y a los tratados internacionales tiene el citado alcalde y a la autonomía constitucional del Municipio Libre conforme al artículo 115 de la Carta Magna.".

instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA, DOY FE.

ATF/AP

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].